



SEN. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores
H. Congreso de la Unión.
P r e s e n t e

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, **ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**, legisladora integrante de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, con fundamento en lo estipulado en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 numeral 1, fracción II, y lo dispuesto por el artículo 276, del Reglamento del Senado de la República, me permito someter al Pleno, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A ATENDER, LO MÁS PRONTO POSIBLE, LA PROBLEMÁTICA DEL ABASTECIMIENTO Y CONSUMO DE AGUA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DEL DISTRITO FEDERAL, A PARTIR DE LA CONSIDERACIÓN EN EL PROGRAMA FEDERAL “SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE” DE UN APARTADO, APLICANDO EL 1 % DEL TOTAL NACIONAL DE SUS RECURSOS EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Presidencia de la República en ejercicio que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dio a conocer el pasado 22 de enero de 2013 el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, descrita como “una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales”.

La Cruzada contra el Hambre, establece el citado Decreto, está orientada a las personas que viven condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencias de acceso a la alimentación.

Dicho programa contempla destinar 289,000 millones de pesos a través de 70 programas sociales de diez Secretarías para atender a 7.4 millones de personas que viven en pobreza extrema. Si bien es cierto, en la Delegación Iztapalapa existen sectores de la población que viven en alta marginalidad y que, en consecuencia, se requiere abatir el hambre, también lo es que la prioridad para nuestros habitantes es el contar con agua suficiente y de calidad.

Bajo este contexto, si bien se incluye a la Delegación Iztapalapa como parte de las demarcaciones o municipios de la Cruzada Nacional, también lo es que los indicadores que se consideran no reflejan las necesidades reales de la población en cuanto a su condición de pobreza.

En Iztapalapa viven 1.8 millones de personas, lo que representa el 20.5% de la población de la Ciudad de México, siendo esta representación a nivel nacional del 1.6%. Cabe decir que en este contexto, la Delegación Iztapalapa ocupa el segundo lugar en cuanto a número de pobres por demarcación o municipio¹, registrando así un total de 727 mil 128 personas en esta condición.

Esta desafortunada cifra evidencia que poco más del 40% de la población iztapalapense se encuentra en alguna situación de pobreza, lo que representa el 8.21% del total que corresponde al Distrito Federal, que a su vez representa 0.65% de la población nacional.

Si lo anterior se contempla bajo un estimado del propio diagnóstico de la Cruzada, que arroja un total de 11.7 millones de mexicanos en condiciones para que sean atendidos urgentemente por su pobreza extrema, resulta no ser coherente con las necesidades de Iztapalapa, si sólo se pretende enfocarse a aproximadamente 50 mil habitantes, dejando así incompletas las acciones de una verdadera atención de la situación.

El problema que gira en torno a pobreza es sin duda el abasto de agua, situación que se ha convertido en uno de los principales problemas en nuestro país. Desafortunadamente, la población ubicada entre los sectores más vulnerables es la que reciente significativamente esta carestía, principalmente entre aquellas que se encuentran en condiciones de pobreza económica y alimentaria.

¹ De un total de 2,546 Municipios en todo el país.

La importancia de este líquido vital ha sido reconocida a partir no solo de tenerse como un elemento connatural al ser humano, sino indispensable y necesario para el desarrollo de la vida, para la consecución de la salud y también por tratarse de una condición vinculada estrechamente con la dignidad de la persona.

Cabe decir que el derecho al agua está contenido desde el 8 de febrero de 2012 en nuestra Constitución como un derecho fundamental y humano, así el párrafo sexto del artículo 4º lo incluye a partir de su consideración normativa, indispensable para los mexicanos, disponiendo de esta manera la obligación garantista por parte del Estado.

Ya desde 1977 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, declaró que “Todos los pueblos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo o condiciones económicas y sociales, tienen derecho al acceso a agua potable en cantidad y calidad acorde con sus necesidades básicas”.

Como parte de este reconocimiento, existen otros tantos instrumentos² y ³ de carácter internacional que posicionan el derecho al agua potable en cuanto a su abastecimiento y consumo, como una condicionante necesaria para el desarrollo de la persona.

Así, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo, dispone que toda persona “tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluidos alimentación, vestido, vivienda, agua y saneamiento”.⁴

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible declaró que resulta necesario “aumentar rápidamente el acceso a los servicios básicos, como el suministro de

² Artículo 14.2. h. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Artículo 24. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño; Principio 4 de la Conferencia Internacional sobre el Agua y Desarrollo Sostenible.

³ El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

⁴ <http://www.un.org/popin/icpd2.htm>

agua potable, el saneamiento, y una vivienda adecuada, la energía, la atención a la salud, la seguridad alimentaria y la protección de la biodiversidad”.⁵

Estos enfoques gravitan en un solo sentido, es decir como fundamento necesario para el desarrollo humano partiendo de la concepción pública, y no solo en el carácter individual de la persona, sino en su complemento social o colectivo; así la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 25 que como parte de un nivel de vida adecuado se deben asegurar las condiciones básicas tales como la alimentación, condición indisoluble si se habla del desarrollo de la persona.

Artículo 25.

1. *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, **y en especial la alimentación**, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

Ya en 2002 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas aprobó una observación general⁶ sobre el derecho al agua, definiéndolo como el hecho de que todos los seres humanos puedan “disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”.

El Relator especial⁷ de la Subcomisión de la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos sobre la realización del derecho al agua potable, de acuerdo con el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, afirmó en un informe que “El derecho al agua potable y al saneamiento forman parte de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y puede ser considerado como un componente esencial para la puesta en marcha de otros elementos humanos” y confirmó que el derecho a la alimentación no puede comprenderse aisladamente

⁵ http://sustainabledevelopment.un.org/documents/WSSD_POI_PD/Spanish/WSSDsp_PD.htm

⁶ Observación General N° 15

⁷ Informe final del Relator Especial de la Subcomisión de la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos sobre la realización del derecho al agua potable. Cf. E/CN.4/Sub.2/2004/20, <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/152/29/PDF/G0415229.pdf?OpenElement>

del derecho al agua “El término alimentación abarca no sólo la alimentación sólida, sino también los aspectos nutricionales del agua potable”. Es dable advertir que el derecho a una alimentación adecuada implica también el derecho al agua.⁸

De esta forma debemos observar que todo accionar gubernamental que se suscriba en aras de abatir las condiciones de hambre debe partir de la solvencia de todos los recursos necesarios para ello, siendo este el abastecimiento de recursos como el agua, también considerando un adecuado diagnóstico para asegurar, en los diferentes contextos, resultados objetivos y tangibles.

Como hemos comentado, desde la publicación del Decreto del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, se sustentó bajo el derecho y el acceso a la alimentación y la nutrición adecuada.⁹

En este sentido debemos considerar que si la pretensión es el derecho a la alimentación, es entonces indispensable y necesaria la intervención por vía de acciones del Estado para salvaguardar este derecho, más aún cuando el recurso es utilizado para consumo humano. Como parte de esto debemos ver que una de las causas de la pobreza en la demarcación es la falta de acceso a recursos básicos, o incluso en su calidad.

Bajo estas pretensiones es que vemos necesario entender la urgencia de combatir el desbaste de agua; asumiendo la premisa de que nutrir no es únicamente dar comida, si consideramos además que la composición de nuestro cuerpo es mayoritariamente agua.

Es de conocimiento público que la Delegación Iztapalapa enfrenta una severa crisis de agua la cual se padece desde hace varios años. La población iztapalapense asciende a 1.8 millones de personas, lo que representa el 20.5 % de toda la población que habita en esta gran urbe. Las estadísticas reflejan que más de 900 mil personas no reciben con regularidad y suficiencia la entrega de agua, significando casi el 50% del total de su población. Ello a pesar de que en la demarcación existe el Programa de Suministro por Tandeo en 68 colonias, lo que representa el 23% del total de las colonias, y aún así, la capacidad de suministro se complica, pues solo se puede atender diariamente a un 7%. Estos datos expresan el grave problema que se vive en esa demarcación.

En un país en el que vivimos bajo un Estado de derecho, los gobernantes y representantes populares estamos obligados a garantizar el cumplimiento de los

⁸<http://www.unhcr.org/cgi-/texis/vtx/refworld/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=47ebcbfa2>

⁹<http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/01/Decreto-Cruzada-Contra-el-bre.pdf>



SEN. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

ordenamientos legales que nos rigen, tal y como lo dispone nuestra Carta Magna. En ese tenor, la Delegación Iztapalapa prevé invertir 600 millones de pesos, además de una inversión de casi 2,000 millones de pesos que realizará el Gobierno del Distrito Federal, por lo que al gobierno federal se le estarían solicitando 2, 890 millones de pesos del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Estamos convencidos de que la solución al problema del agua en Iztapalapa requiere de una política pública encaminada a resolver de fondo la escasez del vital líquido, así como la suma de los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, en el marco de lo que establece el Sistema Nacional de Desarrollo Social, concebido como un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación del Gobierno Federal, de las entidades, de los municipios y de los sectores social y privado, atendiendo con eficiencia las carencias de los municipios y de las demarcaciones desde la perspectiva real de las necesidades más apremiantes desde una aplicación regional.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta al titular del Ejecutivo Federal a atender, lo más pronto posible, la problemática del abastecimiento y consumo de agua en la Delegación Iztapalapa del Distrito Federal, a partir de la consideración en el programa federal “Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre” de un apartado, aplicando el 1 % del total nacional de sus recursos en beneficio de los habitantes de esa demarcación territorial.

ATENTAMENTE

Sen. Alejandra Barrales Magdaleno

Sen. Luis Miguel Gerónimo
Barbosa Huerta

Sen. Dolores Padierna
Luna



SEN. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

Sen. Víctor Manuel Camacho
Solís

Sen. Lorena Cuéllar
Cisneros

Sen. Angélica De la Peña
Gómez

Sen. Mario Delgado Carrillo

Sen. Fidel Demédicis Hidalgo

Sen. Alejandro de Jesús
Encinas Rodríguez

Sen. Adán Augusto López
Hernández

Sen. Fernando Enrique
Mayans Canabal

Sen. Iris Vianey Mendoza
Mendoza

Sen. Raúl Morón Orozco

Sen. Luz María Beristain
Navarrete

Sen. Isidro Pedraza
Chávez



SEN. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

Sen. Sofío Ramírez
Hernández

Sen. Armando Ríos Piter

Sen. Zoé Robledo Aburto

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Sen. Adolfo Romero Lainas

Sen. Rabindranath Salazar
Solorio

Sen. Luis Sánchez Jiménez

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 18 días del mes
de abril de 2013.